



## Í N D I C E

### Licitación Pública Nacional

#### RELATIVA A:

“Contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativa a los trabajos de adecuación de áreas de oficinas en el edificio que albergará la nueva sede de las áreas administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Ciudad de México.”

DESCRIPCIÓN	PÁG.
1. Definiciones	2
2. Descripción general y lugar de realización de los trabajos	3
3. Origen de los recursos	3
4. Idioma y moneda en que deberán presentar la propuesta	4
5. Restricciones que se aplicarán para poder participar	4
6. Indicación de que ninguna condición podrá ser negociada	4
7. No podrá subcontratar ninguno de los trabajos	4
8. Materiales y equipo de instalación permanente proporcionados por la convocante	4
9. Responsabilidad civil	4
10. Responsabilidad laboral	5
11. Acreditación de la existencia y personalidad jurídica	5
12. Presentación conjunta de propuestas	6
13. Consulta y venta de bases	7
14. Programa de eventos de la licitación	8
15. Visita al sitio de los trabajos	8
16. Junta de aclaraciones	9
17. Plazo de ejecución de los trabajos	10
18. Acto de presentación de proposiciones	10
19. Apertura técnica y económica	11
20. Documentos que deberán integrar la propuesta	12
21. Propuesta económica	15
22. Evaluación de las propuestas y criterios de adjudicación	17
23. Descalificación de licitantes	22
24. Desechamiento de propuestas, cancelación, licitación desierta y nulidad	24
25. Comunicación del fallo	25
26. Formalización del contrato	26
27. Garantías	27
28. Forma y términos de pago	29
29. Ajuste de costos y pagos	30
30. Análisis, cálculo e integración de los precios unitarios	30
31. Penalizaciones	30
32. Retenciones, impuestos y derechos	31
33. Inconformidades	32
Anexo Técnico	57



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

**“Contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativa a los trabajos de adecuación de áreas de oficinas en el edificio que albergará la nueva sede de las áreas administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Ciudad de México.”**

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 constitucional, 3 primer párrafo, 24, 27 fracción I, 28 primer párrafo, 33, 34 párrafo segundo, 36, 37, 38, 39, 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 19, 20 21, 22, 23, 24, 26, fracciones I a VII, 26 A, apartado A, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, fracciones I a VI, y apartado A, fracciones I a IV, 37 fracciones I y II, y apartado A, fracciones I a VIII, 37 A, 37 B, 37 D, 37 E, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emite las siguientes:

### **BASES**

A las que deberán sujetarse todos los participantes a la Licitación Pública Nacional número **02110001-010-09**, que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, celebra para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a los trabajos de adecuación de áreas de oficinas en el edificio que albergará la nueva sede de las áreas administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Ciudad de México.”

#### **1. Definiciones:**

Para los fines de esta licitación en lo sucesivo se denominará:

Tribunal	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Convocante	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Domicilio de la convocante	Av. Insurgentes Sur No. 881, Piso 10, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F.
Licitante o licitantes	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participen en cualquier procedimiento de licitación pública
Contratista o contratistas	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que celebren contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas
C.I.	Contraloría Interna del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Residente de obra	El o los servidores públicos representantes de la convocante ante el contratista, encargado de llevar la administración y dirección de los trabajos, realizando la

	obra, vigilancia, control y revisión de los mismos, que tendrá bajo su resguardo la bitácora de obra.
Superintendente de construcción	El representante del contratista ante la convocante para cumplir los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
Bitácora	El instrumento técnico de control de los trabajos, el cual servirá como medio de comunicación convencional entre las partes que firman el contrato y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, y en el que deberán referirse los asuntos que se desarrollen durante la ejecución de las obras o servicios.
Especificaciones generales de construcción	“Especificaciones Generales de Construcción” expedidas por la Secretaría Administrativa, de la Dirección General de Obras y Conservación dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de México.
Especificaciones particulares de construcciones	El conjunto de requisitos exigidos por la convocante en el anexo técnico para la realización de cada obra.
Norma de calidad	Los requisitos mínimos que, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, la convocante establece para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada concepto de trabajo, sean los adecuados.
Estimación	La valuación de los trabajos ejecutados, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados por unidad de obra terminada; asimismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas, para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos.
Manual	Manual General de Higiene y Seguridad en Obra del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

## 2. Descripción general y lugar de realización de los trabajos.

Consiste en los trabajos de adecuación de áreas de oficinas en el edificio que albergará la nueva sede de las áreas administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Ciudad de México, de acuerdo con las presentes bases y su anexo técnico.

Los trabajos motivo de esta licitación se llevarán a cabo en los pisos 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del inmueble ubicado en Torres Adalid No. 21, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D. F.

## 3. Origen de los recursos

La convocante cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente para ejercer recursos por conducto de la Dirección General de

Programación y Presupuesto del Tribunal en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley.

#### **4. Idioma y moneda en que deberán presentar la propuesta**

Los licitantes deberán presentar la propuesta y toda la documentación relacionada con la licitación en idioma español y en moneda nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracciones V y VI de la Ley.

#### **5. Restricciones que se aplicarán para poder participar**

No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como las personas físicas y morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos del artículo 33 fracción XXIII de la Ley.

#### **6. Indicación de que ninguna condición podrá ser negociada**

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, de conformidad con el artículo 33 fracción VII de la Ley.

#### **7. No podrá subcontratar ninguno de los trabajos**

La convocante establece para esta licitación que no será objeto de subcontratación ninguno de los trabajos de conformidad en lo estipulado en el artículo 33, fracción XVI de la Ley.

#### **8. Materiales y equipo de instalación permanente proporcionados por la convocante**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción XI de la Ley, la convocante manifiesta que proporcionará el material que se describe en el catálogo de conceptos de estas bases.

#### **9. Responsabilidad civil**

El licitante adjudicado se obliga a entregar a favor de la convocante una póliza de seguro de responsabilidad civil general que garantice los daños que puedan causarse a la convocante y a terceros en sus bienes o personas por una suma asegurada de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá permanecer vigente hasta la conclusión del contrato.

En caso de que el licitante adjudicado ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, se tendrá como beneficiario a la convocante en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

La convocante se libera de los daños y perjuicios a personas o a los bienes que pudiera ocasionar el licitante adjudicado en el desarrollo de la obra objeto de la presente licitación.

La presentación de este endoso o de la póliza, deberá de exhibirse dentro los quince días posteriores a la fecha de formalización del contrato.

## **10. Responsabilidad laboral**

En relación al personal que el licitante adjudicado utilice para los trabajos objeto de la presente licitación, éste será el único responsable de las prestaciones laborales, de seguridad social y demás obligaciones obrero-patronales, por lo que el Tribunal queda exento de cualquier reclamación o acción legal que pudiera suscitarse al respecto, ya que en ningún caso el Tribunal podrá ser considerado como patrón obligado o sustituto, siendo obligación del licitante mantener afiliados a sus trabajadores conforme a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

## **11. Acreditación de la existencia y personalidad jurídica**

Con base en lo establecido en el artículo 24 del Reglamento, los requisitos que deben cubrir los licitantes para acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera para participar son los siguientes:

1. Copia de comprobante de pago de bases de esta licitación.
2. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación dentro del Distrito Federal y su área metropolitana, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (Anexo L-1).
3. Escrito del licitante en formato libre, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la misma, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos señalados en la fracción XXIII, del artículo 33 de la Ley. (Anexo L-2)
4. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición (pasaporte, credencial de elector, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
5. Acreditar el capital contable requerido de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), mediante declaración anual de impuestos federales o balance general auditado del ejercicio 2008. En el caso de empresas de nueva creación, deberán exhibir el balance actualizado a la fecha de presentación de la propuesta anexando copia de la cédula del contador público que emite los estados financieros.

6. Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos establecidos en el anexo 3.B, acompañado preferentemente el original y copia para su cotejo del acta constitutiva, la cual deberá exhibir el sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y el poder notarial de la persona que suscribe la propuesta y que cuente con facultades suficientes para comprometer a su representada.  
En el caso de personas físicas en donde su participación sea a través de un representante legal deberán requisitar el formato 3.A.
7. Declaración de integridad, mediante la cual el licitante manifieste que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
8. En su caso, escrito del licitante, en el que manifieste que es persona con discapacidad, o cuenta con trabajadores con discapacidad, señalando nombre y puesto, anexando la última liquidación bimestral y las altas al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, en términos del artículo 24, fracción VIII del Reglamento.

Los documentos solicitados en las presentes bases podrán entregarse a elección del licitante dentro o fuera del sobre que contenga las propuestas técnicas y económicas.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para dar cumplimiento a la misma, de conformidad con el artículo 23 último párrafo del Reglamento.

**Será causa de descalificación la falta de cualquiera de los documentos anteriormente señalados.**

La persona que asista a entregar la propuesta, podrá hacerlo con una carta poder simple e identificación oficial (el no presentar esta carta, no será motivo de desechamiento). La persona que suscriba la propuesta en la licitación es la que debe contar con los documentos tramitados ante fedatario público que lo acredite como representante legal de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse en nombre y representación de la misma.

## **12. Presentación conjunta de propuestas.**

Los licitantes que participen en forma conjunta, presentarán las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, con firma autógrafa de la persona que tenga poder para tal efecto, de conformidad

con lo establecido en los artículos 36 párrafo segundo de la Ley y 28 de su Reglamento.

Para participar en la licitación, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición, debiendo cumplir además con los siguientes requisitos:

I. Bastará la adquisición de un solo ejemplar de las bases.

II. Deberán celebrar entre sí un convenio privado el que contendrá lo siguiente:

A) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;

B) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;

C) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir; especificando la forma en que serán presentadas las estimaciones;

D) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;

E) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, y

F) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia se incluirá en el sobre que contenga la proposición. La convocante deberá revisar que el convenio cumpla con los requisitos exigidos.

IV. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

### **13. Consulta y venta de bases**

Las bases estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones técnicas conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley.

Las bases de esta licitación se pueden consultar en la página de Internet del Tribunal o en el domicilio de la convocante, sita en Insurgentes Sur No. 881, piso 10, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en México,

D.F., en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 hrs. a 15:00 hrs., desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de las propuestas.

Estas bases tienen un costo de **\$1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M. N.)**, el pago se hará mediante la forma oficial **SAT 16 “Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos”** a favor de la **Tesorería de la Federación**, en cualquier institución bancaria, en el horario establecido para recibir este tipo de pagos. El formato deberá estar debidamente requisitado con la clave “600017” indicando en el concepto “por la enajenación y venta de bases de licitación pública nacional”, presentándolo en el domicilio de la convocante a fin de que se realice la entrega de las bases correspondientes, la cual se hará de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hrs.

Asimismo, las bases de esta licitación están disponibles a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales, para consulta y venta en el sitio [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), con un costo de **\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)**

#### 14. Programa de Eventos de la Licitación

	<b>Acto</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
1	Visita al sitio de los trabajos	22 de junio de 2009	11:00
2	Junta de Aclaraciones	24 de junio de 2009	11:00
3	Cierre de venta de bases	24 de junio de 2009	
4	Presentación y Apertura de propuestas	30 de junio de 2009	18:30
5	Fallo	2 de julio de 2009	18:00
6	Fecha de firma del contrato	3 de julio de 2009	
7	Fecha de inicio de trabajos	6 de julio de 2009	

#### 15. Visita al sitio de los trabajos

La convocante a través de la Dirección de Proyectos, Obra y Mantenimiento de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, conducirá la visita en el sitio donde se efectuarán los trabajos, una sola vez, en la hora y fecha indicada en el numeral 14 de estas bases. El lugar de reunión será en el inmueble ubicado en la calle de Torres Adalid número 21, esquina Magdalena, colonia del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D. F.

Se aclara que los costos en que incurran los licitantes para atender la visita serán por su cuenta y responsabilidad.

Los licitantes podrán optar por no asistir a la visita programada en el numeral 14 de estas bases, al sitio donde se efectuarán los trabajos motivo de esta licitación, conforme al artículo 21 del Reglamento, pero tendrán que presentar en su propuesta técnica un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

A la visita de referencia, podrán asistir los interesados que hayan adquirido las bases de licitación y sus auxiliares. La persona que represente al licitante en esta visita, deberá ser un técnico capacitado con conocimiento del objeto de la presente licitación y con facultades para poder tomar decisiones, con la finalidad de que pueda identificar las características y/o circunstancias que influirán durante la ejecución de los trabajos.

Quienes adquieran las bases con posterioridad a la visita, podrán asistir al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, previa autorización del Tribunal. No es obligatorio para la convocante designar a un técnico que guíe esta visita, lo anterior con fundamento en el artículo 21 segundo párrafo del Reglamento.

## **16. Junta de aclaraciones**

La convocante realizará la junta de aclaraciones en la hora y fecha indicada en el numeral 14, siendo optativa la asistencia de los licitantes; el lugar de reunión será en la Sala de juntas del piso 1, del domicilio de la convocante, sita en Insurgentes Sur No. 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en México. D.F., evento en el que los licitantes que hubieren adquirido las bases, lo cual acreditarán mediante la exhibición del comprobante de pago de bases, podrán presentar por escrito todas las dudas o aclaraciones que tengan respecto a la visita al sitio de los trabajos, al contenido de las presentes bases, sus anexos y cláusulas del modelo de contrato. De las preguntas que se formulen y respuestas que otorgue la convocante se levantará un acta, misma que contendrá la firma de los asistentes y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos; entregando copia a los presentes y puesta a disposición de los ausentes en el domicilio de la convocante, en términos del artículo 22 del Reglamento.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones de bases, se solicita a los licitantes la presentación y entrega por escrito de sus solicitudes de aclaración, en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales, en horario de 10:00 a 15:00 horas, sita en el piso 10 del domicilio de la convocante, o a la dirección electrónica [ricardo.deleon@mail.tfifa.gob.mx](mailto:ricardo.deleon@mail.tfifa.gob.mx), o vía fax al número (55) 5003 7000 extensión 3380; se sugiere que el envío de las solicitudes de aclaración se realice acompañando el comprobante de pago de bases y cuando menos con dos días naturales de anticipación a su celebración, y de ser posible se presenten en medio magnético, en formato Word.

En términos del artículo 35 de la Ley, la convocante podrá modificar siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos. Cualquier modificación a las bases derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las presentes bases.

## **17. Plazo de ejecución de los trabajos**

La convocante requiere que los trabajos se ejecuten en un plazo de 40 días naturales contados a partir de la fecha de inicio el día **6 de julio de 2009**, fecha que a su vez se señalará en el contrato. La fecha de terminación será el día **14 de agosto 2009**.

Los domingos se consideran inhábiles, dichos días están incluidos en los 40 días naturales de la ejecución de obra.

Los licitantes deberán incluir la programación calendarizada y cuantificada en partidas y actividades de suministro de acuerdo a lo indicado en el anexo técnico de las presentes bases. **Serán desechadas todas aquellas proposiciones que excedan el plazo de ejecución de la Obra o trabajos** que la convocante establece en estas bases.

Los licitantes deberán tener en cuenta todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en el costo y en el plazo de ejecución de la obra ya que no se admitirá sobre costo de los precios unitarios, ni prórrogas por cualquier causa no imputable a la convocante que pudiera ocasionar aumento de costo y/o retraso en la ejecución de los trabajos; a menos que constituyan caso fortuito o fuerza mayor en los términos del contrato.

Los licitantes deberán tener en cuenta para el desarrollo de los programas de obra, el tiempo total de ejecución anteriormente descrito.

## **18. Acto de presentación de proposiciones**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de la siguiente manera:

Las proposiciones deberán presentarse en un sobre cerrado dirigidas al Tribunal en forma impresa y en medio magnético programa Word, (el no presentarlas en medio magnético, no será causa de desechamiento de las mismas), en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en todas y cada una de las fojas sin que la falta de firma en una de ellas sea motivo de descalificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento. Se sugiere presentarlas preferentemente encarpetadas y foliadas.

La documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que las contenga.

Para agilizar los procedimientos de contratación previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, pero en ningún caso será considerado como una preselección o precalificación de licitantes.

Los licitantes deberán presentar original y copia (para cotejo) de la identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) del representante acreditado para la presentación y apertura de proposiciones, así como la del representante legal que suscriba las propuestas. Se sugiere presentarse con 15 (quince) minutos de anticipación a la hora de inicio señalada.

El servidor público que la convocante designe para presidir los actos de esta licitación, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en términos del artículo 30 del Reglamento.

### **19. Apertura técnica y económica**

El acto se llevará a cabo en la hora y fecha indicada en el numeral 14; el lugar de reunión será en la sala de juntas del piso 1, del edificio ubicado en Insurgentes Sur No. 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, en México, D.F.

Los licitantes serán los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma. No se aceptará la presentación de propuestas a través del servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación. La convocante se abstendrá de recibir cualquier propuesta que se presente después de la fecha y hora establecidas en estas bases, el evento iniciará a la hora señalada, con el registro de los licitantes presentes y la recepción de sus propuestas, entregando al servidor público que presida el acto, en sobre cerrado, la propuesta técnica, la propuesta económica y la documentación distinta a las propuestas anteriores.

Se procederá a revisar la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas, para verificar que contengan todos los documentos solicitados en estas bases, así como la acreditación del representante que asiste al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, desechando en el momento las propuestas que no hayan cumplido con dichos requisitos.

Se procederá a dar apertura al sobre que contiene la propuesta técnica y económica desechando las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en estas bases, una vez terminada la apertura de los sobres y la revisión cuantitativa, por lo menos uno de los licitantes, si asistiera alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto rubricarán el catálogo de conceptos o el presupuesto de obra de las propuestas presentadas, lo anterior con fundamento en los artículos 37 fracción II de la Ley y 31 segundo párrafo de su Reglamento, aún aquellos que correspondan a las propuestas técnicas desechadas en este acto, debiendo la convocante enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas, toda la documentación quedará en poder de ésta.

Se levantará acta en la que se asentarán las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, informándose el lugar, fecha y hora del fallo de esta licitación, se firmará el acta por los

asistentes; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, entregándose copia de la misma y poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efecto de notificación en el domicilio de la convocante.

## **20. Documentos que deberán integrar la propuesta**

El sobre cerrado deberá estar claramente identificado en su parte exterior y debidamente rotulado con el nombre del licitante y número de licitación en la que participa cuidando el orden que lleve cada documento que lo integra de la siguiente manera:

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados en todas y cada una de las fojas sin que la falta de firma en una de ellas sea motivo de descalificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento.

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

### **Anexo 1**

Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, contará el personal profesional como plantilla mínima de planta en obra de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes bases.

### **Anexo 2**

Organigrama y currícula de la empresa y de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando cuando menos tres trabajos realizados por el licitante con características y magnitud similares a los trabajos objeto de esta licitación, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre y teléfono del contratante y del superintendente de obra, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones o acta finiquito, según el caso. El no cumplimiento del señalamiento de los tres trabajos similares será causa de desechamiento de la propuesta técnica.

### **Anexo 3**

Listado de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos. Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resulte ganador y formulada de modo congruente con el programa de trabajo, conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

### **Anexo 4**

Escrito del licitante, firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, mantendrá a todo su personal operativo debidamente identificado con camisetas con el logotipo y nombre de la empresa (con color de fácil identificación), así como

debidamente protegido con cascos y botas para obra y en caso de ser requerido guantes y lentes protectores.

#### Anexo 5

Escrito libre firmado por el representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y aplicará en los casos particulares requeridos, el Manual General de Higiene y Seguridad en Obra del Tribunal.

#### Anexo 6

Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado proporcionará los equipos de comunicación interna y externa de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico.

#### Anexo 7

Memoria descriptiva del procedimiento constructivo formulado para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, indicando sistemas, tecnologías y procedimientos a utilizar, de conformidad con el Anexo Técnico.

#### Anexo 8

##### Programa de Obra

Los licitantes como parte integral de la propuesta técnica, deberán incluir la programación calendarizada y cuantificada en partidas y actividades de suministro relacionadas a los siguientes rubros:

1. De la maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, anotando características, número de unidades y total de horas efectivas estimadas de utilización.
2. Del personal que se empleará para realizar los servicios, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre estimadas para la correcta prestación del servicio.

#### Anexo 9

Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros de los dos años anteriores (ejercicios 2007 y 2008), salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta, anexando copia de la cédula del contador público que emite los estados financieros.

#### Anexo 10

Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le

proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente;

Deberán adjuntar debidamente firmados los planos y/o croquis que se pusieron a disposición en tamaño doble carta.

Anexo 11

Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción de la convocante, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

Anexo 12

Manifestación escrita en la que se señale que no subcontratarán parte alguna de los trabajos.

Anexo 13

Relación de contratos en vigor, así como, los documentos con que se acrediten, indicando el nombre y teléfono del cliente, el nombre de la obra, el importe del contrato, el periodo de ejecución de los trabajos, el monto del capital ejercido y el monto del capital por ejercer, a efecto de acreditar la experiencia y capacidad técnica del licitante.

Anexo 14

Carta compromiso de confidencialidad.

Anexo 15

Listado de insumos, en orden alfabético que intervienen en la integración de su propuesta, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, de los siguientes rubros:

- A. De los materiales y equipos de instalación permanente
- B. De la mano de obra
- C. De la maquinaria y equipo de construcción.

Anexo 16

Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos

**El contratista deberá considerar en la integración de los precios unitarios, trabajar turnos matutino y vespertino** a efecto de cumplir con los trabajos objeto de la presente licitación, apegándose a lo establecido en el Anexo Técnico.

Deberá considerar todos los acarreos tanto de material producto de demolición o desmantelamientos, así como de materiales necesarios para ejecutar los trabajos ya que no se reconocerán pagos o incrementos por estos conceptos

En la integración de sus precios unitarios se contemplará la carga y acarreo de los materiales sobrantes o de demolición al sitio de acopio y fuera de la obra.

Los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción.

Los costos indirectos serán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, de la obra, seguros y fianzas y lo correspondiente al instituto de capacitación y a la cámara que corresponda.

El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por estimaciones que recibirá y la tasa de intereses que aplicará por este concepto y que deberá ser calculada por el contratista con base en un indicador específico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato, debiendo adjuntarse los análisis correspondientes.

El cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. El cargo por utilidad deberá incluir:

1. El desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto del sistema de ahorro para el retiro (S.A.R.)
2. El desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT)
3. El pago que efectúa el contratista por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública.

#### Anexo 17

Señalamiento del porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serían utilizados en la ejecución de los trabajos.

### **21. Propuesta económica**

#### Documento N° E-1

Carta compromiso de la proposición indicando el monto total de su propuesta sin incluir I.V.A., el plazo de ejecución y el representante en el sitio de la obra.

#### Documento N° E-2

Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y del total de la propuesta, (sin incluir el I.V.A.), en el cual deberá contener como mínimo los conceptos y contenidos requeridos en el

catálogo de conceptos.

Si hubiera discrepancias entre los precios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta al establecer el monto corregido de la proposición en caso de que los hubiere.

La suma de los importes de todos los conceptos, representarán el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja del catálogo de conceptos. En caso de que se detecten errores en el catálogo, se modificarán los importes de los conceptos y el monto de la proposición que resulte será el monto corregido, para efectos del análisis comparativo.

Documento N° E-3

Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados por periodo semanal, de los siguientes rubros:

- A. De la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado por periodo, dividido por partidas y debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica.
- B. De la utilización de la mano de obra.
- C. De la utilización de la maquinaria y equipo de construcción identificando su tipo y características relacionado en el anexo, como mínimo.
- D. De adquisición de los materiales, relacionado en el anexo, como mínimo.
- E. Del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos,

Deberán estar representados en diagramas de barras y contemplando el plazo de ejecución.

Documento N° E-4,

Contenido de la propuesta económica:

- 1. Básicos indicando la unidad, la cantidad total y el importe total de cada uno de los materiales básicos.
  - 1.1 Relación de salarios por categoría.
  - 1.2 Análisis de cálculo e Integración de los costos indirectos
  - 1.3 Análisis cálculo e integración de los costos de la utilidad.
  - 1.4 Análisis cálculo e integración del costo por financiamiento.
  - 1.5 Análisis cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.
  - 1.6 Utilidad propuesta por el licitante.
  - 1.7 Relación y análisis de todos los costos básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

La relación de materiales básicos deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el catálogo de conceptos.

Documento N° E-5

Análisis de los precios unitarios (matrices) de los conceptos de trabajo correspondientes al 100% del monto de la propuesta, determinado y estructurado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento.

Documento N° E-6

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, conforme al artículo 26-A, inciso A, fracción III del Reglamento, del personal que interviene directamente en la ejecución de cada concepto de trabajo por jornada de ocho horas, salvo las percepciones del personal técnico, administrativo de control supervisión y vigilancia que corresponde a los costos indirectos; incluirá todas las percepciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social (incluyendo SAR), Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor.

Se deberá entender como factor de salario real, la relación de los días realmente pagados en un periodo anual de enero a diciembre divididos entre los días laborados durante el mismo periodo.

En la determinación del salario real no deberán considerarse los siguientes conceptos:

1. Aquellos de carácter general referente a transportación, instalaciones y servicios de comedor, campamento, instalaciones deportivas y recreación así como las que sean para fines sociales de carácter sindical;
2. Instrumentos de trabajo, tales como herramienta, ropa, cascos zapatos, guantes y otros similares;
3. La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los Trabajadores;
4. Cualquier otro cargo en especie o en dinero, tales como despensas, premios por asistencia y puntualidad entre otros;
5. Los viáticos y pasajes del personal especializado que por requerimiento de los trabajos a ejecutar se tenga que trasladar fuera de su lugar habitual de trabajo, y
6. Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para construir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva.

El importe de los conceptos anteriores que sean procedentes, deberán ser considerados en el análisis de los costos indirectos de campo correspondiente.

## **22. Evaluación de las propuestas y criterios de adjudicación.**

La convocante evaluará y comparará las ofertas que hayan sido aceptadas para su análisis cualitativo y verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, para tal efecto, la convocante evaluará en dos etapas:

I. En la **evaluación técnica** la convocante verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados, incluyendo el contenido de éstos, conforme a

lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento y a los siguientes aspectos:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2. Que en su caso, haya realizado los cambios autorizados en la junta de aclaraciones.
3. Que los profesionales técnicos al servicio del licitante que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
4. Que los licitantes cumplan los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica en este aspecto se considerará entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.
5. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos motivo de esta licitación.
6. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
7. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
8. Que los estados financieros de los licitantes, sean conforme a las razones financieras básicas que presenten y se revisarán los siguientes aspectos:
  - a. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con el análisis financiero presentado.
  - b. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
  - c. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
9. De los programas:
  - a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido en estas bases por la convocante.
  - b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
  - c. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.
  - d. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas. (solo en caso de equipos de instalación permanente).

10. De la maquinaria y equipo:

- a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
- b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista.
- c. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de estos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

11. De los materiales:

- a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y la disposición final en el sitio de la obra, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en estas bases.

12. De la mano de obra:

- a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

II. En la **evaluación económica** de las propuestas, se considerará que contengan lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento, así como lo siguiente:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente

o conformando la propuesta total.

3. Del presupuesto de obra, se revisará:
  - a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
  - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes, en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
  - c. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente. En el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
  - d. Que el catálogo de conceptos contenga, en su caso, los cambios autorizados en la junta de aclaraciones.
  
4. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se hayan estructurado y realizado de acuerdo con lo siguiente:
  - a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
  - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
  - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
  - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme lo previsto en el Reglamento.
  - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado, aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
  - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
  
5. Del análisis de costos directos, se revisará:
  - a. Que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con el formato proporcionado y conforme a lo previsto por el Reglamento,
  - b. Que los costos de los materiales considerados por el licitante,

sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en estas bases.

- c. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- d. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde se vayan a realizar los trabajos.

6. Del análisis de costos indirectos, se revisará:

- a. Que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con el formato proporcionado y conforme a lo previsto por el Reglamento.
- b. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- c. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
- d. Que los cargos para la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, sean congruentes con los correspondientes al programa correspondiente.
- e. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a estas bases, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

7. Del análisis y cálculo del costo por financiamiento se revisará:

- a. Que los ingresos por concepto del pago de las estimaciones consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago.
- b. Que el costo por financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, mismo que deberá ser señalado en el análisis, anexo copia fotostática de la publicación tomada como referencia.
- d. Que el costo del financiamiento sea congruente con los programas de ejecución valorizados con montos mensuales presentados.
- e. Que los plazos considerados sean congruentes con los plazos de

- ejecución de los programas presentados,
- f. Que los cargos por ingresos, egresos y anticipos considerados en el análisis, correspondan a los costos directos mas costos indirectos de la propuesta.
  - g. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establece en estas bases.

8. Se verificará que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes.

9. Se verificará que los cargos adicionales motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad, sólo consideren el cargo referente a inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública, establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

10. Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.

11. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

En ningún caso se podrán utilizar mecanismos de puntos y porcentajes para calificar la evaluación de las propuestas presentadas.

La convocante con base en el análisis comparativo que elabore de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto para la ejecución de los trabajos motivo de esta licitación, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas presentadas en esta licitación, el contrato se adjudicará a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Si resulta que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados en estas bases, la convocante, adjudicará la obra en igualdad de condiciones, a la empresa que tenga en su planta laboral un 5% de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación.

### **23. Descalificación de licitantes**

La convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción IV,

de la Ley descalificará al licitante cuando:

- 1.- No presente propuesta técnica o económica.
- 2.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en las presentes bases.
- 3.- Si la convocante comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otro elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

#### **24. Desechamiento de propuestas, cancelación, licitación desierta y nulidad.**

A. La convocante desechará la propuesta durante o posterior al acto de apertura si de la revisión encuentra que incumple en uno de los siguientes puntos:

1. La presentación incompleta o la falta de cualquier documento requerido en estas bases.
2. El incumplimiento de alguna de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
3. La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica.
4. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la ley.
5. Cuando el programa no esté particularizado, para la obra que se licita.
6. Cuando la propuesta incumpla en uno de los puntos de evaluación marcados en el numeral 22 de las bases.
7. Cuando la información que haya proporcionado el licitante resultara falsa.
8. Cuando el licitante se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, aun en fecha posterior a la apertura de proposiciones de esta licitación.
9. Cuando el importe total de la propuesta, sea de tal forma bajo, que la convocante considere que el licitante no podrá ejecutar la obra sin pérdida, elaborando para tal fin cuadro comparativo de los precios unitarios que impacten por la volumetría a ejecutar en la obra, en la cual si a costo directo presenta pérdidas, no se tomará en cuenta el monto que propone de indirectos por ser estos gastos para la ejecución de la obra, se declarará insolvente la propuesta, lo cual se traducirá en falta de cumplimiento al contrato, o si contienen precios unitarios evidentemente desproporcionados si discrepan de una manera inconveniente de los de la región donde se realizarán los trabajos motivo de esta licitación, aún cuando haya recibido fallo técnico favorable resultando aceptada su propuesta en el análisis técnico de las mismas.
10. Cuando los programas de ejecución no son factibles de realizar con los recursos considerados por el licitante, o que las características, especificaciones y calidad de los materiales que

deban de suministrar no son los requeridos por la convocante.

11. Cuando el catálogo de conceptos no esté llenado a máquina o en computadora o a mano de forma legible.
12. Cuando no presente el importe total de la propuesta o no se presente debidamente el resumen total de la misma.
13. Cuando presenten discrepancias los datos del monto de la propuesta asentados en el escrito de la propuesta, el monto total del catálogo de conceptos y el monto asentado en el resumen total de la propuesta.
14. Cuando presente documentos o requisitos ilegibles.
15. Cuando en los análisis de precios unitarios, hagan intervenir destajos, lotes o precios globales por concepto de mano de obra, materiales y equipo o cuotas de obligación patronal como: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).
16. Cuando los precios unitarios analizados detalladamente no coincidan con el o los asentados en el catálogo de conceptos.
17. Cuando omita asentar con número y/o letra, uno o varios precios unitarios del catálogo de conceptos.
18. Si convienen precios que sean desproporcionados en relación con los vigentes en el mercado o el precio del insumo es incongruente con las especificaciones de los requeridos.
19. Cuando use corrector, así como tachaduras o enmendaduras o altere cualquier dato, descripción, cantidad y/o unidad asentada por la convocante en el catálogo de conceptos, sólo se aceptará como correcto el o los cambios que se susciten en la junta de aclaraciones de esta licitación.
20. Cuando la planeación integral de los trabajos y el procedimiento constructivo no tenga concordancia con la obra a ejecutar,
21. Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier empresa o asociación.

B. La convocante declarará desierta esta licitación de conformidad con los artículos 40 primer párrafo de la Ley y 43 de su Reglamento.

1. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en estas bases o sus precios de insumos no fueren aceptables por la convocante.
2. Cuando ninguna persona adquiera las bases de esta licitación
3. Cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

C. La convocante cancelará esta licitación de conformidad con el artículo 40 segundo párrafo de la Ley:

1. Por caso fortuito o de fuerza mayor,
2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se

ocasiona daño o perjuicio a la convocante

En estos supuestos se emitirá una segunda convocatoria permitiendo la participación a todo interesado, incluso a quienes participaron en la licitación declarada desierta.

D. Nulidad total:

- a. Cuando la C.I., en ejercicio de sus funciones, declare la nulidad de procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante.

## **25. Comunicación del fallo**

Se llevará a cabo en reunión pública que se celebrará en la fecha y hora señalados en el numeral 14 en la sala de juntas del piso 1 del edificio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, en México, D.F.

Con base en la evaluación cualitativa de las propuestas y al estudio comparativo económico, la convocante elaborará de acuerdo a lo señalado en el artículo 38 del Reglamento un dictamen que servirá de base para que el servidor público designado, determine el fallo de la licitación.

Este dictamen se realizará con base únicamente en el resultado de la evaluación de las propuestas, debiéndose hacer constar los criterios utilizados para la evaluación, la reseña cronológica de los actos, las razones técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechan las propuestas, nombres de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos, la relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos, la fecha y lugar de elaboración, y nombre, firma y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración y aprobación.

A la junta pública mencionada en el párrafo anterior, podrán asistir libremente todos los licitantes, aún si su propuesta fue desechada. Se comenzará con la lectura del dictamen que sirvió de base para determinar el fallo y el licitante ganador. Se formulará el acta de fallo en la que se hará constar lo siguiente: nombre de el licitante ganador y el monto total de su propuesta, acompañando copia del dictamen; la forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías; en su caso, el lugar y plazo para la entrega de los anticipos; el lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato, la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.

En sustitución de la junta pública, la convocante podrá optar por comunicar el fallo por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

Con fundamento en este dictamen, con la copia del acta de fallo y el modelo de contrato en su poder, el licitante ganador podrá tramitar las garantías.

Cuando por circunstancias imprevisibles, la convocante se encuentre imposibilitada para dictar el fallo, en la fecha prevista en el acto de apertura de ofertas, la convocante podrá diferirlo de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la Ley, fijando una nueva fecha para celebrar el acto de fallo.

## **26. Formalización del contrato**

El licitante ganador, deberá formalizar el contrato respectivo a más tardar en la fecha señalada en el numeral 14, en el domicilio de la convocante. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto, en los artículos 47 y 48 de la Ley.

Previamente a la firma del contrato; el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, una vez llevado a cabo el cotejo, se devolverán al interesado los documentos originales o certificados, conservando la convocante copias simples.

Así mismo, al día siguiente a la notificación del fallo el licitante deberá de presentar los siguientes documentos con el fin de dar seguimiento a la firma del contrato:

- Acta de nacimiento tratándose de personas físicas y copia del acta constitutiva en el caso de personas morales, la que deberá contener el sello de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Constancia de domicilio fiscal (recibo telefónico, agua o electricidad)
- Alta ante Secretaría de Hacienda y Crédito Público (R-1)
- Poder notarial del representante legal en caso de personas morales
- Identificación oficial de la persona que firmará el contrato (credencial de elector, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional)
- Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluye el número de cuenta, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través del sistema de pagos, dirigido a la Dirección General de Programación y Presupuesto del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

La convocante verificará la acreditación de la existencia y personalidad jurídica de los licitantes por la información que los mismos proporcionen, y podrá comprobar por los medios que estime convenientes, la veracidad de la documentación presentada.

Para efectos del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por adquisición de bienes, arrendamiento, presentación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento

actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Lo anterior de conformidad con la regla 1.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

En términos del artículo 47 segundo párrafo de la Ley, si el licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este punto, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicará el contrato al licitante que hubiere presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Tribunal, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 38 de la Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiese resultado ganadora. No sea superior al 10% (diez por ciento).

El licitante al que se le adjudique la obra objeto de la presente licitación **deberá manifestar bajo protesta de decir verdad**, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los proveedores involucrados en la ejecución de los trabajos, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

Asimismo, deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes proveedores, se comprometen a dar aviso a la Secretaría de Gobernación, en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

Como lo señala el artículo 33 fracción XXI de la Ley, el licitante que sea declarado ganador de la presente licitación que no firme el contrato objeto de esta licitación, por causas imputables a él mismo, será sancionado como lo dispone el artículo 78 fracción I de la Ley.

## **27. Garantías**

El licitante al que se le adjudique el contrato respectivo deberá garantizar:

### **A. Cumplimiento de contrato.**

El licitante ganador deberá presentar ante la convocante, a más tardar dentro de los 2 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato, original de la póliza de la fianza, otorgada por una institución afianzadora autorizada por la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), y la redacción de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato se hará de la siguiente forma:

Con relación a la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

1. Se expide de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. Se otorga a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar a nombre de "Licitante ganador" el cumplimiento de todas las estipulaciones conferidas en el contrato número \_\_\_\_\_, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes de IVA, y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivados de la licitación pública nacional número \_\_\_\_\_ por el monto de \$\_\_\_\_\_ (número y letra).
3. La fianza garantiza el debido cumplimiento del contrato referido de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato y sus anexos.
4. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, este deberá exhibir la modificación correspondiente de la fianza.
5. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos.
6. Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que "El Tribunal" otorgue prórroga o esperas a "el contratista" para el cumplimiento de sus obligaciones.
7. La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
8. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Tribunal.

9. La afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los pedidos y actos administrativos.

B. Por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad que incurra el contratista.

Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal el contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley, quedará obligado a responder de los defectos que resultaron en la misma, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección constituirá fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido; presentar carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del mismo monto, o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

## **28. Forma y términos de pago**

Los pagos correspondientes a la ejecución de los trabajos, objeto de la presente licitación, se efectuarán con base en lo siguiente:

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular en las fechas establecidas en el Anexo Técnico de las presentes bases, las cantidades de trabajo presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

Las estimaciones se pagarán exclusivamente por concepto de unidad de obra terminada, mismas que deberán ser autorizadas en primera instancia por la Residencia de Obra y en definitiva instancia por la Dirección de Proyectos, Obra y Mantenimiento de la convocante.

Asimismo, no será aceptada ninguna estimación que no se encuentre debidamente integrada por los documentos señalados en el Anexo Técnico.

El contratista deberá presentar cada estimación a la residencia de obra del Tribunal mediante escrito dirigido a la Dirección de Proyectos, Obra y Mantenimiento, señalando el número de estimación y periodo a que se refiere. Las cantidades y volúmenes de obra presentadas en las estimaciones, deberán ser por unidad de obra terminada por lo que no se aceptarán trabajos incompletos, ni pagos parciales por suministro de materiales.

Las estimaciones deberán ser entregadas de conformidad al calendario de fechas de corte y entrega de estimaciones referidas en el anexo técnico, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conteniendo como mínimo los soportes documentales que amparen la documentación correspondiente, debiendo cumplir con el formato del anexo.

La residencia de obra del Tribunal para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 15 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Una vez autorizadas por la residencia de obra del Tribunal se procederá a la tramitación del pago correspondiente en un plazo de 10 días naturales.

### **29. Ajuste de costos y pago**

Debido a la naturaleza del trabajo y el tiempo de ejecución, no aplicará el procedimiento de ajuste de costos.

### **30. Análisis, cálculo e integración de los precios unitarios.**

Se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas por la convocante.

Se deberán presentar análisis de los precios unitarios de todos los conceptos de trabajo.

Los precios unitarios deberán analizarse, calcularse e integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan del artículo 154 al 189 del Reglamento.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal, maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevaran a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determina la convocante.

### **31. Penalizaciones**

La convocante tendrá la facultad de verificar que los trabajos objeto de la presente licitación, se estén realizando de conformidad con lo establecido en el contrato, sus anexos, la Ley, el Reglamento y el programa de obra aprobado, para lo cual ésta comparará semanalmente el avance de los trabajos ejecutados con los que debieron realizarse; la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Se aplicarán penas convencionales del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos, así como en la fecha de terminación de los trabajos pactados en el contrato, sin perjuicio de que se opte por la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, las que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, las penas convencionales se aplicarán mediante retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, mismas que el contratista podrá recuperar en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, salvo que en el contrato se haya pactado que dichas penas no serán devueltas en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas críticas pactadas conforme al programa de ejecución general de los trabajos.

Las retenciones económicas tendrán el carácter de definitivas, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no han sido concluidos.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de la dependencia o entidad; la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado la dependencia o entidad.

De resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución de éste.

Cuando la dependencia o entidad reintegre al contratista algún monto retenido, no se generará gasto financiero alguno.

### **32. Retenciones, impuestos y derechos.**

El licitante al que se le adjudique el contrato, acepta que le sea retenido en cada una de las estimaciones que se generen el cinco al millar por concepto de servicio de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y, en su caso, los convenios existentes o que lleguen a establecerse.

Los impuestos y derechos que procedan relativos a las actividades encaminadas a la ejecución de la obra serán pagados por el contratista. De igual forma aquellos gastos derivados, en su caso, de las patentes marcas y derechos de autor.

El licitante ganador al que se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al ejecutar los trabajos pactados, haga uso indebido de patentes, marcas o viole registros de derecho de autor.

### **33. Inconformidades.**

Las personas interesadas podrán presentar su inconformidad por escrito en la C.I., ubicado en Insurgentes Sur Número 881, piso 2, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en México, D.F., por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones establecidas en los artículos 15, tercer párrafo, 39, tercer párrafo, 83 y demás relativos y aplicables de la Ley y su Reglamento.

Transcurrido el plazo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 83 de la Ley, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la C.I. pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la Ley.

## MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO

Anexo L-1

Ciudad de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Tribunal Federal de Justicia  
Fiscal y Administrativa  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional número \_\_\_\_\_-,  
mediante la cual se convoca a participar en el proceso de contratación del  
contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativo a  
\_\_\_\_\_,  
con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las  
Mismas.

Al respecto manifiesto como domicilio para oír y recibir toda clase de  
notificaciones y documentos que deriven del presente procedimiento, y en su  
caso del contrato, el ubicado en \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_,  
Colonia \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre o razón social  
Nombre y firma del representante

Nota: Este documento deberá presentarse en papelería membretada del  
licitante.

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS  
SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXIII, 51 Y 78 DE LA LEY  
ANEXO L-2**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Número de la Licitación

\_\_\_\_\_, Representante Legal del licitante  
\_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Licitación  
Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad  
que mi representada no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 33  
fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios  
Relacionados con las Mismas, no existiendo impedimento alguno para presentar  
propuestas o celebrar contratos para Obra Pública.

Asimismo, por mi conducto no participan en la presente licitación, personas físicas o  
morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función  
Pública, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las  
Mismas o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,  
con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros,  
los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

**A n e x o 3.A**  
**Persona Física**

Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de (persona física)  
Nº de la Licitación Pública Nacional

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número	
Colonia :	Delegación o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo Necesario  
Nombre y Firma

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

**A N E X O 3.B**  
**Persona Moral**

Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de (persona moral)

Nº de la Licitación Pública Nacional

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal:		
Calle y Número		
Colonia :	Delegación o Municipio	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
Nº de la Escritura o Instrumento Jurídico en la que consta su Acta Constitutiva	Fecha:	
Número de Inscripción en el Registro Público de Comercio	Fecha:	
Nombre, Número y Lugar del Notario o Fedatario Público Ante el cual se dio Fe de la misma:		
Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva Inscrita en el Registro Público de Comercio		
Nombre del Apoderado o Representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número:	Fecha:	
Nombre Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo Necesario  
Nombre y Firma

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

	LICITACIÓN N°		HOJA
	OBRA: UBICACIÓN:	INICIO:	FECHA
		TERMINACIÓN:	TIEMPO DE EJECUCIÓN

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

México, D. F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA  
PRESENTE.

Me refiero a la Convocatoria de fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mediante la cual se convoca a participar en el proceso de contratación por Licitación Pública de carácter Nacional No. \_\_\_\_\_, a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_: con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Sobre el particular y como representante legal del licitante \_\_\_\_\_ me permito manifestar a usted nuestro compromiso profesional y personal, que por si mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzca o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE "EL LICITANTE"  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPELERÍA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

	LICITACIÓN N°	HOJA
<b>OBRA:</b>	<b>INICIO:</b>	<b>FECHA</b>
<b>UBICACIÓN:</b>	<b>TERMINACIÓN:</b>	<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

\_\_\_\_\_, Representante Legal de licitante \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que es persona con discapacidad, o cuenta con trabajadores con discapacidad, señalando nombre y puesto, anexando la última liquidación bimestral y las altas al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre, cargo y firma  
del representante legal**

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante

LICITACIÓN N°		HOJA
OBRA:	INICIO:	FECHA
UBICACIÓN:	TERMINACIÓN:	TIEMPO DE EJECUCIÓN

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO  
DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES**

México, D. F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA  
PRESENTE.

Me refiero a la Convocatoria de fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mediante la cual se convoca a participar en el proceso de contratación por Licitación Pública de carácter Nacional No. \_\_\_\_\_, a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a:

\_\_\_\_\_ : con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Sobre el particular manifiesto a Usted, por mi propio derecho o como representante legal (en su caso) de \_\_\_\_\_, haber visitado, examinado y conocer el lugar de la Obra y sus condiciones ambientales, ajustándome a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de la licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia ha proporcionado, tomándose en consideración las características y condiciones de la zona en que pueda afectar su desarrollo, tanto en su ejecución como en costos de materiales, mano de obra y equipo y los materiales y equipos de instalación permanente, por lo que su omisión no podrá ser motivo para solicitar aducir costos adicionales o modificaciones al contrato, por lo que no tenemos ningún inconveniente legal, técnico, económico, financiero y administrativo, para presentar debidamente requisitada nuestra proposición.

Así mismo, he considerado en mi propuesta todas las modificaciones que en su caso, se efectuaron a las bases de esta licitación.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE "EL LICITANTE"  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
**SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADA**  
(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPELERÍA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

LICITACIÓN N°		HOJA
OBRA:	INICIO:	FECHA
UBICACIÓN:	TERMINACIÓN:	TIEMPO DE EJECUCIÓN

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL PROYECTO.**

México, D. F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA  
PRESENTE.

Me refiero a la Convocatoria de fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mediante la cual se convoca a participar en el proceso de contratación por Licitación Pública de carácter Nacional No. \_\_\_\_\_, a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_: con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Sobre particular y como representante legal del licitante \_\_\_\_\_ manifiesto a usted, que esta empresa conoce el proyecto Arquitectónico y de Ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales anexas al presente y particulares de construcción, los procedimientos constructivos, así como todas las disposiciones aplicables en la materia y en particular sobre los trabajos a desarrollar objeto del presente procedimiento por lo que no tenemos ningún inconveniente legal, técnico, económico, financiero y administrativo, para presentar debidamente requisitada nuestra proposición.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE "EL LICITANTE"  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPELERÍA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

LICITACIÓN N°		HOJA
<b>OBRA:</b>	<b>INICIO:</b>	<b>FECHA</b>
<b>UBICACIÓN:</b>	<b>TERMINACIÓN:</b>	<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>

**MANIFESTACIÓN ESCRITA QUE NO SUBCONTRATARÁ**

México, D. F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA  
PRESENTE.

Me refiero a la Convocatoria de fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mediante la cual se convoca a participar en el proceso de contratación por Licitación Pública de carácter Nacional No. \_\_\_\_\_, a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_: con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Sobre el particular y como representante legal del licitante \_\_\_\_\_, manifiesto a usted, que esta empresa conoce y acepta la condición de no subcontratar parte alguna de la obra motivo de esta licitación.

No obstante lo anterior, de conformidad con la convocante, estaré a lo dispuesto en el artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley.

El presente anexo es parte integrante de la documentación de esta licitación y se formula entre las partes, para establecer que la(s) obra(s) motivo de esta licitación, se llevaran conforme a las normas y especificaciones de la convocante que resulte aplicable para la debida ejecución de la(s) misma(s).

Se firma el presente anexo, como constancia de conocimiento y aceptación.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE "EL LICITANTE"  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPELERÍA MEMBRETADA DEL LICITANTE)



LICITACIÓN N°		HOJA
OBRA:	INICIO:	FECHA
UBICACIÓN:	TERMINACIÓN:	TIEMPO DE EJECUCIÓN

**CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

México, D. F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Tribunal Federal de Justicia  
Fiscal y Administrativa  
Presente.

Me refiero a la Convocatoria de fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mediante la cual se convoca a participar en el proceso de contratación por Licitación Pública de carácter Nacional No. \_\_\_\_\_, a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_: con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Sobre el particular y como representante legal del licitante \_\_\_\_\_, me permito manifestar a usted nuestro compromiso profesional y personal, de no divulgar la información proporcionada para la ejecución de la obra, así como los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de esta licitación, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito de "La Convocante", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. Con excepción de que se trate de algún, empleado, proveedor o afiliada que para fines estrictamente relacionados con nuestra participación o análisis necesite conocerlos, en este caso nos obligamos a que las personas jurídicas mencionadas no divulguen la información que se les proporcione. Para tales efectos y de resultar ganadores, nos comprometemos a entregar la relación de empresas y personas a las cuales se les proporcionara información.

Esta carta de no divulgación de información estará vigente por tiempo indefinido, aún después de vencido el contrato y de entregados y recibidos los trabajos, aún en caso de que no se nos llegará a adjudicar el contrato.

La Convocante podrá ejercer las acciones penales que se deriven de la violación del contenido de esta carta, en cualquier tiempo, sin perjuicio de las sanciones administrativas o civiles a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE "EL LICITANTE"  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPELERÍA MEMBRETADA DEL LICITANTE)





**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**  
SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS, OBRA Y MANTENIMIENTO

**Concurso:**

**Obra:**

**Fecha:**

**Análisis de Precio Unitario**

Clave:

Descripción:

Unidad:

Cantidad:

Precio U:

Total:

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total	%
-------	-------------	--------	----------	-----------	-------	---

**Materiales**

**Total de Materiales**

**Mano de Obra**

**Total de Mano de Obra**

**Herramienta**

**Total de Herramienta**

**Equipo**

**Total de Equipo**

Costo Directo	\$	
Indirectos (%)	\$	
Subtotal:		\$
Financiamiento (%)		\$
Utilidad: (%)		\$
Subtotal	\$	
Precio Unitario	\$	

**\*\*(Precio Unitario con Letra)\*\***

	LICITACIÓN N°	HOJA
	<b>OBRA:</b> <b>UBICACIÓN:</b>	<b>INICIO:</b> <b>TERMINACIÓN:</b>

## DOCUMENTO E-1 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

México, D. F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA  
PRESENTE.

Me refiero a la Convocatoria de fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mediante la cual se convoca a participar en el proceso de contratación por Licitación Pública de carácter Nacional No. \_\_\_\_\_, a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a:

\_\_\_\_\_ : con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### PROPONGO

Realizar los trabajos motivo de esta licitación de acuerdo con el proyecto y las especificaciones que me fueron proporcionadas y a los precios unitarios señalados en el catalogo de conceptos de obra; por lo que la proposición la hago por un monto de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) sin I.V.A. y,

### DECLARO:

1. Que oportunamente se recogieron las bases relativas a la Licitación Pública de que se trata, y tomando nota de los datos a que se sujetara y conforme a los cuales se llevara a cabo la obra. Se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en el citado pliego, y para tal efecto se devuelven debidamente firmados por el suscrito, en \_\_\_\_\_ fojas, que se incluyen en todos los formatos requeridos.
2. Bajo protesta de decir verdad que nuestra empresa no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 51 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni en los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
3. Que los precios unitarios señalados en el catalogo de conceptos son fijos y en moneda nacional e incluyen materiales, mano de obra, equipo, transportes, organización, dirección técnica, vigilancia, administración, prestaciones sociales a mi personal, pago de los impuestos que procedan, todos los demás gastos que los trabajos originen, la utilidad razonable y conservación de la obra hasta la recepción satisfactoria por parte de la convocante.
4. Que he estudiado todos y cada uno de los precios unitarios que propongo, así como el programa de construcción, tomando en consideración todas las circunstancias normales

previsibles tales como accesibilidad de la obra, disponibilidad de materiales y mano de obra y demás factores que pueden influir sobre ellos, por lo tanto, me comprometo a sostenerlos sin reclamar prorroga al plazo de ejecución, no compensaciones adicionales por tales conceptos, salvo por causas de fuerza mayor en los términos del contrato.

Dichos precios unitarios además, incluyen todos los cargos indirectos, financiamiento, utilidad, cargos adicionales que las obras originan para su realización.

5. Que he examinado con detenimiento el sitio de las obras o trabajos y conocido completamente el proyecto, las normas y las especificaciones.
6. Que he leído detalladamente el modelo de contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que nos fue proporcionado, cuyo texto se ha tomado en consideración al firmar el programa de ejecución de la obra o trabajos, el plazo total para su terminación y los precios unitarios que propongo.
7. Que de resultar favorecido con el fallo de esta licitación, me comprometo a formalizar y firmar el contrato respectivo, dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación de fallo.
8. Que de resultar favorecido con el fallo de esta licitación, estoy de acuerdo con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, por lo que no habrá revisión de ajustes de costos. Por lo tanto, me comprometo a no solicitarlo.

Asimismo, manifiesto que como licitante conozco la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las Normas de Construcción y las Especificaciones Generales y Particulares del D. F., los proyectos arquitectónicos y de ingeniería proporcionados y que se acepta que tales documentos rijan en lo conducente, respecto a los trabajos y demás actos que se deriven del mismo.

Además, comunico a usted que mi representante técnico en la obra será el C. \_\_\_\_\_ con cedula N° \_\_\_\_\_ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas de Construcción del G. D. F., el proyecto y las especificaciones complementarias y que tienen suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevará a cabo.

### **ATENTAMENTE**

---

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE "EL LICITANTE"  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

## Modelo de Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO RELATIVA A LOS TRABAJOS DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA POR CONDUCTO DEL LIC. MIGUEL ENRIQUE REYES ROSADO, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL", Y POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_, **S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

---

### DECLARACIONES

#### 1. "El Tribunal" declara que:

- A) Es un Tribunal Administrativo conforme a su Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007 y reformada el 21 de diciembre de 2007, vigente a la firma del presente contrato.
- B) Su representante el Licenciado Miguel Enrique Reyes Rosado, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo primero, del acuerdo G/JGA/43/2008 emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal y el artículo 48, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- C) Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Av. Insurgentes Sur Núm. 881, Piso 11, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal.
- D) La adjudicación del presente contrato se realizó en los términos de los artículos 27, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, derivado de la licitación pública nacional número 02110001-010-09, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_\_\_.
- E) Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal 6106, debidamente autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría Operativa de Administración de "EL TRIBUNAL".
- F) Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

#### 2. "El Contratista" declara que:

- A) Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_, en la Ciudad de México

Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

- B) Su representante, el **C.** \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública detallada en la declaración precedente, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
- C) Su representante, se identifica con credencial para votar con fotografía, con número de folio \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de \_\_\_\_\_.
- D) Su objeto social es: \_\_\_\_\_.
- E) Conoce plenamente el sitio en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de este contrato, en virtud de que fueron debidamente inspeccionado, conociendo en consecuencia el alcance de los mismos, así como los factores que intervienen en su ejecución.
- F) Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en la Calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- G) Tiene el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.
- H) Bajo protesta de decir verdad que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los proveedores involucrados en la ejecución de los trabajos, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento
- I) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a través de su representante legal estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** “El Tribunal” contrata a “El Contratista” para la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativa a los trabajos consistente en la adecuación de áreas de oficinas en el edificio que albergará la nueva

sede de las áreas administrativas de “**El Tribunal**” en la Ciudad de México, en lo sucesivo “**La Obra**”, y “**El Contratista**” se obliga a ejecutarla hasta su total terminación, conforme al Anexo 1 que forma parte de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** “**El Contratista**”, se obliga a ejecutar “**La Obra**” en un plazo de \_\_\_ días naturales, con fecha de inicio el día \_\_\_ de \_\_\_ de 2009 y conclusión el día \_\_\_ de \_\_\_ de 2009, de conformidad con el presente contrato, sus anexos y programa de obra correspondiente, que se integran firmados por las partes al presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de \$\_\_\_\_,\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el 15% (quince por ciento) de I.V.A. \$\_\_\_\_,\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), dando un importe total de \$\_\_\_\_,\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.).

El precio total del presente contrato no podrá rebasar el monto señalado en el párrafo que antecede, por lo que todo costo adicional, deberá contar previamente con la autorización y disponibilidad presupuestal correspondiente, a través del convenio modificatorio que en su caso se suscriba entre las partes, con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento; en el supuesto contrario, “**El Tribunal**” no adquirirá responsabilidad alguna y toda erogación será a cargo y cuenta de “**El Contratista**”.

Asimismo, “**El Contratista**” acepta y conoce la retención del cinco al millar a que se refiere el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO:** El pago se efectuará en moneda nacional, a través de la Tesorería de la Federación en la cuenta interbancaria a 18 dígitos de “**El Contratista**”, de acuerdo a los lineamientos del SIAFF, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002.

El monto será pagado conforme al procedimiento establecido en el Anexo 1 del presente instrumento y a las estimaciones que presente en la Dirección de Proyectos, Obra y Mantenimiento para su aprobación, de haber recibido satisfactoriamente la obra, “**El Tribunal**” se obliga a pagar el importe de las facturas debidamente requisitadas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la presentación de las mismas.

**QUINTA.- PAGOS EN EXCESO:** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme lo establece el artículo 55 de la Ley.

El término para la devolución de cantidades pagadas en exceso será de diez días posteriores a la determinación de la cantidad y mediante cheque a favor de la Tesorería de la Federación.

No serán considerados pagos en exceso cuando las diferencias que resultan a cargo de “**El Contratista**”, sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

**SEXTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:** “El Tribunal” permitirá a “El Contratista” el acceso al inmueble en que deba llevarse a cabo “La Obra” materia de este contrato; así como la documentación administrativa con que cuente y que sea necesaria para la realización de la misma; el incumplimiento por parte de “El Tribunal” en la entrega del inmueble prorrogará en igual plazo la fecha pactada en este contrato.

Asimismo, “El Contratista” se obliga a realizar los trámites necesarios para obtener los permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la realización de “La Obra”, los gastos que se generen al respecto se encuentran incluidos en el monto total del presente contrato.

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS:** “El Contratista”, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, entregó a “El Tribunal”, previo a la firma del mismo, póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato antes de I.V.A., expedida por institución afianzadora autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, siendo por un importe \$ \_\_, \_\_. \_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.) conforme a los términos y procedimientos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

La fianza se otorga en las siguientes condiciones:

1. Atendiendo a las estipulaciones establecidas en el contrato **TFJFA-SOA-DGRMSG-0\_\_/2009.**
2. En cuanto a la de cumplimiento, ésta garantiza la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativa a los trabajos de \_\_\_\_\_, conforme a lo establecido en el Anexo 1 de este contrato, que forma parte del mismo.
3. Dicha garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Tribunal” otorgue prórrogas o esperas a “El Contratista” para el cumplimiento de sus obligaciones.
4. La institución de fianzas aceptó expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevén los artículos 95 Bis y 98 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. Indica el importe total garantizado con número y letra.
6. “El Contratista” se obliga a mantener vigente dicha fianza de manera abierta para permitir que cumplan con sus objetivos, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe

confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato.

7. Para liberar la fianza será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito de **“El Contratista”** y la autorización por escrito por parte de **“El Tribunal”**, por conducto del Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En caso de otorgamiento de espera o prórrogas derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto del contrato, **“El Contratista”**, deberá presentar fianza o endoso por el monto de la modificación correspondiente.

A efecto de liberar la fianza de cumplimiento, además será requisito la entrega de la fianza de vicios ocultos que se señala en la Cláusula Novena del presente instrumento.

**OCTAVA.- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- “El Contratista”** deberá contar con un seguro de responsabilidad civil, debiendo entregar la póliza correspondiente a más tardar dentro de los quince días posteriores a la fecha de formalización del presente contrato, dicha póliza tiene que garantizar los daños que puedan causarse a **“El Tribunal”** y a terceros por una suma asegurada de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), ser expedida por una compañía aseguradora establecida en el territorio nacional, y deberá permanecer vigente hasta la terminación de los trabajos.

**NOVENA.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS: “El Contratista”** se obliga conforme al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a entregar la garantía de vicios ocultos una vez concluida **“La Obra”**, no obstante su recepción formal, **“El Contratista”** queda obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato.

Para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, en el acto de recepción física de los trabajos, **“El Contratista”** entregará esta garantía.

**“El Contratista”** queda obligado a garantizar, durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la recepción de **“La Obra”**, el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este punto, previamente a la recepción de **“La Obra”**, mediante fianza por el 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra.

**DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”:** **“El Contratista”** se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de **“La Obra”**, en el sitio de realización, un representante permanente que fungirá como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos, y así mismo conocer con amplitud el proyecto, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programa de ejecución y suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos de **“La Obra”**, **“El Tribunal”** se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Igualmente, **“El Contratista”** se obliga a tener a disposición de **“El Tribunal”** en el lugar de **“La Obra”** y bajo la responsabilidad de su representante, los proyectos, planos, especificaciones y bitácora, para que **“El Tribunal”** pueda verificar el avance físico, la calidad, especificaciones y calendarización de **“La Obra”** contratada.

**“El Contratista”** será el único responsable de la ejecución de los trabajos de **“La Obra”** y deberá someterse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, el Manual General de Higiene y Seguridad en obra de **“El Tribunal”**, así como a las instrucciones que al efecto le señale **“El Tribunal”**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **“El Contratista”**.

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA.-** **“El Tribunal”** tendrá el derecho en cualquier momento de supervisar la calidad de la obra objeto del presente contrato, por conducto del Director de Proyectos, Obra y Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales o de la tercera persona que designe, haciéndolo del conocimiento de **“El Contratista”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES:** **“El contratista”** como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo del servicio materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, de las instrucciones que al efecto le señale **“El Tribunal”** y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **“El Contratista”** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“El Tribunal”**.

**DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** **“El Contratista”** se obliga a no ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere derivados de la celebración del presente contrato y su Anexo 1, con excepción de los derechos de cobro, con la autorización previa y por escrito de **“El Tribunal”**.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES:** **“El Tribunal”** tendrá la facultad de verificar si **“La Obra”** se está realizando por **“El Contratista”** de conformidad con el presente contrato, su Anexo 1, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; en el entendido que **“La Obra”** mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Se aplicarán las penas convencionales del 1% por cada día natural de atraso en las fechas establecidas en el programa de ejecución de los trabajos de **“La Obra”**, de suministros o de utilización de los insumos, así como en la fecha de terminación de los trabajos pactados en este contrato, sin perjuicio de que se opte por la rescisión del contrato, por causas imputables a **“El Contratista”**, determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa convenido, las que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en términos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las determinación del atraso se realizará con base en las entregas parciales o de terminación, fijadas en el programa de ejecución general objeto del presente contrato;

durante la vigencia del programa de ejecución las penas se aplicarán mediante retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, mismas que **“El Contratista”**, podrá recuperar en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Las retenciones económicas tendrán el carácter de definitivas, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no han sido concluidos.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA:** **“El Tribunal”** podrá en cualquier momento suspender temporalmente en todo o en parte **“La Obra”** contratada por cualquier causa justificada; en este caso, cuando hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato continuará produciendo todos sus efectos legales, de conformidad con los artículos 60, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 114 al 119 de su Reglamento.

Asimismo, **“El Tribunal”** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de **“La Obra”**, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos de **“La Obra”** a que se refiere esta cláusula, en términos de los artículos 120 al 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:** La recepción física de **“La Obra”** ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su artículo 64 y del 135 al 138 de su Reglamento, por lo que **“El Contratista”** comunicará por escrito a **“El Tribunal”**, la conclusión de **“La Obra”** contratada, dentro de los 3 (tres) días naturales contados a partir de la terminación de la misma.

**“El Tribunal”** verificará que estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al anterior comunicado.

Al finalizar la verificación de **“La Obra”**, **“El Tribunal”** dentro de los siguientes 15 (quince) días naturales procederá a la recepción física de la misma, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando **“La Obra”** bajo la responsabilidad de **“El Tribunal”**.

Recibida físicamente **“La Obra”**, las partes deberán elaborar el finiquito de la misma, dentro de los siguientes 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del acta de recepción física.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** **“El Tribunal”** podrá rescindir administrativamente el contrato, bastando para ello comunicación por escrito sin necesidad de declaración judicial, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento, independientemente de que se le apliquen a **“El Contratista”** las penas convencionales a que haya lugar.

“**El Tribunal**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en los términos convenidos en esta cláusula y de acuerdo a los artículos 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del 124 al 134 de su Reglamento, siendo causales imputables a “**El Contratista**” los siguientes supuestos:

- a) No iniciar “**La Obra**” en la fecha convenida.
- b) No realizar los trabajos de “**La Obra**” conforme a las disposiciones y especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, su Anexo 1 y las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- c) No corregir los trabajos de “**La Obra**” mal ejecutados en los términos establecidos.
- d) Suspender los trabajos de “**La Obra**” sin causa justificada para ello.
- e) No entregar la póliza de responsabilidad civil en los términos y condiciones pactados.
- f) En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico o su Anexo 1.

**DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD:** “**El Contratista**”, se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución de “**La Obra**” objeto de este contrato, así como los datos y resultados obtenidos de los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito de “**El Tribunal**”, pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última.

**DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directamente de caso fortuito o de fuerza mayor.

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Las partes se sujetarán estrictamente para la ejecución de “**La Obra**” objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su Anexo 1, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- INFRACCIONES Y SANCIONES:** “**El Contratista**” que infrinja las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será sancionado conforme a los artículos 77 y 78 de la misma Ley.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- AJUSTE DE COSTOS:** En el presente contrato no se reconocerán ajuste de costos.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de

México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que le fue el presente instrumento por las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos al calce y rúbrica al margen en todas sus fojas útiles, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil nueve.

“EL TRIBUNAL”

“EL CONTRATISTA”

---

LIC. MIGUEL ENRIQUE REYES ROSADO  
SECRETARIO OPERATIVO DE  
ADMINISTRACIÓN

---

C.

## ANEXO TÉCNICO

### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

---

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, requiere la ejecución de los "Trabajos de adecuación de áreas de oficinas en el edificio que albergará la nueva sede de las áreas administrativas del Tribunal en la ciudad de México, ubicado en la calle de Torres Adalid No. 21, esquina con Magdalena, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, la cual integrará las siguientes partidas:

- **PRELIMINARES**
- **ALBAÑILERÍA**
- **ACABADOS**
- **CARPINTERÍA**
- **CANCELERÍA**
- **HERRERÍA**
- **INSTALACIÓN ELÉCTRICA NORMAL EN BAJA TENSIÓN**
- **CANALIZACIÓN PARA ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA**
- **CANALIZACIÓN PARA VOZ Y DATOS**
- **SEÑALIZACIÓN**

Los licitantes deberán contemplar dentro del desarrollo de la ejecución de los trabajos, las posibles actividades paralelas, las cuales se ejecutarán de manera simultánea en diferentes frentes de obra. Dichas actividades se dividirán básicamente en los siguientes trabajos:

- Obra de acabados consistente en muros de tabla roca, colocación de cancelería fija, trabajos menores de albañilería, elaboración de muebles de carpintería, trabajos de pintura, instalaciones eléctricas como contactos, apagadores, luminarias, canalización para infraestructura de voz y datos, reparación de alfombra, señalización y trabajos de limpieza.

### PERIODO DE EJECUCIÓN

---

El periodo de ejecución será de 40 días naturales, periodo durante el cual se deberá considerar el siguiente horario recomendado:

- Turno de: 08:00 hrs. a 20:00 hrs.

Los domingos se consideran inhábiles, dichos días están incluidos en los 40 días naturales de la ejecución de obra.

### PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO

---

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa requiere contar con el siguiente personal Profesional como plantilla mínima de **PLANTA EN OBRA**, quedando bajo responsabilidad del licitante adjudicado, mantener en todo momento del desarrollo de la obra el personal de planta requerido, la falta de este personal en obra se considerará como un incumplimiento del licitante adjudicado.

- **1 Superintendente de Obra**

Titulado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, con experiencia comprobable en obras de características similares, con conocimientos en precios unitarios, control de obra, estructuras e instalaciones, urbanización y terracerías, así como el manejo de PC y Software de precios unitarios y Autocad. Con perfil de coordinador y capacidad de mando.

La propuesta técnica deberá de estar integrada en forma de organigrama y tendrá que ser acompañada con el currículum del personal propuesto.

### **RELACIÓN MÍNIMA DE MAQUINARIA Y EQUIPO Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

---

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, requiere que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el mismo licitante.

Asimismo en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos deben ser considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales y geológicas de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

Por ningún motivo se permitirá tener la maquinaria subutilizada o en malas condiciones, ya que de ser así, el déficit en el rendimiento se deducirá en las estimaciones de obra ejecutada.

El número de unidades de la maquinaria, equipo y herramienta requerido para la correcta ejecución de los trabajos, deberá ser el suficiente para solventar los trabajos solicitados por el Tribunal en los tiempos establecidos, quedando bajo la responsabilidad de la contratista, la capacidad de solucionar de manera inmediata, las peticiones que pueda llegar a requerir la Residencia de Obra del Tribunal y/o la Supervisión Externa.

### **MATERIALES Y MANO DE OBRA**

---

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, requiere para el desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, que los licitantes consideren:

#### DE LOS MATERIALES

- Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate o como se encuentre especificado en el catálogo de conceptos.

- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases.

#### DE LA MANO DE OBRA

- Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

#### **IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES DE OBRA**

---

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, requiere que durante el periodo de ejecución de los trabajos, todo el personal operativo del licitante adjudicado este debidamente identificado con camisetas con el logotipo y nombre de la empresa (con un color de fácil identificación), así como debidamente protegido con cascos y botas para obra y en caso de ser requerido guantes y lentes protectores. El código de colores del personal lo determinara el licitante adjudicado, y lo hará del conocimiento del Tribunal forma oficial, al inicio de los trabajos.

#### **MANUAL GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN OBRA**

---

Como parte fundamental de la propuesta técnica, los licitantes deberán presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, carta manifestando, que conocen y aplicarán en los casos particulares requeridos, el manual general de higiene y seguridad en obra, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

#### **COMUNICACIÓN INTERNA Y COMUNICACIÓN EXTERNA**

---

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, requiere durante el periodo de ejecución de los trabajos, que el personal técnico del licitante adjudicado cuente desde el día de arranque de los trabajos, con radios tipo "Nextel" de intercomunicación para cada uno de ellos, o en su caso, un equipo de telefonía celular totalmente disponible durante la jornada laboral.

#### **REUNIONES OFICIALES**

---

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, requiere durante el periodo de ejecución de los trabajos, una reunión semanal oficial entre el licitante adjudicado y el personal del Tribunal, que se llevará a cabo los días martes a las 18:00 hrs., en la cual se

levantarán minutas de los acuerdos y conclusiones referentes al desarrollo de la obra, por lo que deberá participar además del personal técnico, el representante legal del licitante adjudicado y/o el personaje que cuente con las atribuciones para la toma de decisiones de índole económico.

### **PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO**

---

Los licitantes como parte integral de la propuesta técnica, deberán incluir una memoria descriptiva del procedimiento constructivo formulado para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, indicando sistemas, tecnologías y procedimientos a utilizar.

### **PROGRAMA DE OBRA**

---

Los licitantes como parte integral de su propuesta técnica, deberán incluir la programación calendarizada y cuantificada en partidas y actividades de suministro relacionadas a los siguientes rubros.

- De la maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, anotando características, número de unidades y total de horas efectivas estimadas de utilización.
- Del personal que se empleara para realizar los servicios, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre estimadas para la correcta prestación del servicio.

Los licitantes deberán tener en cuenta para el desarrollo de los programas de obra, el tiempo total de ejecución anteriormente descrito.

### **DOCUMENTACIÓN DE OBRA**

---

El licitante adjudicado, dentro de su proceso administrativo y para integrar su acta entrega recepción y finiquito, deberá considerar, preparar 2 (dos) copias de las carpetas generadas durante la ejecución de obra, las cuales deberán contener: estimaciones, fichas técnicas de los materiales empleados y/o equipos instalados, matrices de precios unitarios generados durante el proceso de ejecución y copia de los resultados de las pruebas de laboratorio si es que estas últimas llegaran a solicitarse.

### **PAGO DE ESTIMACIONES**

---

Las estimaciones se pagarán exclusivamente por concepto de unidad de obra terminada, misma que deberá ser autorizada en primera instancia por la Residencia de Obra y definitiva por la Dirección de Proyectos, Obra y Mantenimiento.

Así mismo, no será aceptada ninguna estimación que no se encuentre debidamente integrada por los siguientes documentos de soporte y en hoja membretada del licitante adjudicado:

- 1.- Oficio de Entrega de estimación.
- 2.- Números generadores.
- 3.- Notas de Bitácora.
- 4.- Croquis.
- 5.-Control de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías (en caso de ser requeridos para el concepto estimado).
- 6.-Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación.

## **FECHAS DE CORTE PARA ENTREGA DE ESTIMACIONES**

---

En razón del corto periodo de obra, el Tribunal requiere que se realicen únicamente 3 estimaciones, las cuales se deberán dividir en 2 estimaciones normales que se presentaran cada 2 semanas, y una estimación de finiquito de los trabajos.

## **LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

---

Durante el proceso de ejecución de la obra, el licitante adjudicado deberá acatar de forma precisa los siguientes lineamientos de orden y seguridad, ya que de no ser así, la Residencia de Obra tendrá la autoridad de retirar a los trabajadores involucrados en las faltas, fuera de la obra.

1. La contratista deberá notificar por escrito a la Residencia de Obra del Tribunal, la plantilla laboral que integrará las cuadrillas de trabajo en los diferentes turnos laborales.
2. Los trabajadores de la contratista deberán estar uniformados con una camiseta de color de fácil identificación, con el nombre y logotipo de la empresa.
3. Todo el personal que se encuentre en el lugar de ejecución de los trabajos, deberá usar en todo momento botas y casco de seguridad, así como guantes, lentes protectores, arnés, cinturón de seguridad, cinturón de herramientas y todo el equipo necesario para la correcta y segura ejecución de su labor.
4. Todos los trabajadores de la contratista, firmarán la lista de control correspondiente a cada turno, respetando en todo momento la hora de entrada y salida para cada turno de trabajo; para tal efecto, la lista de control se encontrara en la caseta de vigilancia.
5. La contratista notificará por escrito a la Residencia de Obra del Tribunal, la hora designada para la comida, en cada uno de los turnos.
6. El personal de la contratista se abstendrá por absoluto de cometer conductas incorrectas, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier estupefaciente, de lo contrario, la residencia de obra del Tribunal recurrirá a la seguridad pública del Gobierno del D.F., para remitir a quien hubiese cometido la falta, a la autoridad correspondiente.
7. Queda prohibido el uso de cualquier tipo de fuego para calentar alimentos en el área de la obra, por lo que es recomendación de la Residencia de obra del Tribunal, que la contratista considere otro método para calentar comida en la obra.
8. El equipo y herramienta, así como el material de trabajo, son responsabilidad de la contratista, por lo que es recomendación de la Residencia de obra del Tribunal, que todo quede resguardado bajo llave, en la bodega destinada para ese fin.

9. El traslado y almacenado de combustibles (finher, gasolina, diesel, etc.), será en recipientes metálicos y con tapa.
10. La contratista deberá mantener las áreas de trabajo lo mas limpias posibles, para tal efecto, los lugares de acopio de basura se designarán en campo.

<b>RELACIÓN DE PLANOS</b>			
<b>PLANOS ARQUITECTÓNICOS</b>			
<b>No</b>	<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	A 01	ARQUITECTÓNICO PISO 11	
2	A 02	ARQUITECTÓNICO PISO 10	
3	A 03	ARQUITECTÓNICO PISO 09	
4	A 04	ARQUITECTÓNICO PISO 08	
5	A 05	ARQUITECTÓNICO PISO 07	
6	A 06	ARQUITECTÓNICO PISO 06	
7	A 07	ARQUITECTÓNICO PISO 05	
8	A 08	ARQUITECTÓNICO PISO 04	
9	A 09	ARQUITECTÓNICO PISO 02	

# MANUAL GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN OBRAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

## MANUAL GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN OBRAS, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

---

### CONTENIDO

**A.- Seguridad al Público**

**B.- Higiene y Seguridad de los Trabajadores**

**C.- Reglas de Observancia General y Permanente**

**D.- Reglas de Seguridad Específicas para cada Contratista de la Obra**

### **A. Seguridad al Público**

---

**A.1.** Las banquetas estarán libres de obstrucciones, para permitir una visión clara de las intersecciones y del tráfico.

**A.2.** Las cubiertas de protección se instalarán cuando se construya un edificio de más de un piso de altura, por ejemplo:

Un tapial con techo, que tenga la resistencia suficiente para proteger al público de los materiales y objetos que pudieran caer de la obra.

**A.3.** El alumbrado en la banqueta será suficiente y contará con señales de precaución para indicar salida de vehículos y cruce de peatones.

**A.4.** La protección perimetral se hará a base de un tapial de madera o lámina con una altura mínima de 2 m. para restringir el acceso a la obra. Se contará con puertas suficientes para que los empleados y trabajadores entren con seguridad aunque se esté entregando material.

**A.5.** Los escombros, excavaciones y cualquier otro obstáculo para el tránsito en la vía pública, serán protegidos con barreras y se señalizarán con banderas y letreros durante el día, y con señales luminosas durante la noche.

### **B. Higiene y Seguridad de los Trabajadores**

---

**B.1.** La selección de los trabajadores se hará de conformidad con el tipo de trabajo, considerando sus condiciones físicas y emocionales. La preselección de los solicitantes permitirá detectar las condiciones que podrían resultar un riesgo y cuyas consecuencias no podrían calificarse como accidente.

**B.2.** Bajo ninguna circunstancia se aceptará a un trabajador con problemas de vista u oído.

**B.3.** La afiliación al IMSS será obligatoria para todos los trabajadores.

**B.4.** Los contratistas celebrarán una junta de seguridad con los trabajadores antes de que se inicien en la obra, para verificar de que cada uno de ellos tenga el equipo de seguridad proporcionado por la contratista (necesario para efectuar sus tareas).

**B.5.** Los contratistas instruirán a todos los trabajadores para que reconozcan y eviten cualesquiera condiciones inseguras que puedan presentarse en su área de trabajo y para que lleven el control de cualquier peligro o exposición a enfermedades o lesiones.

**B.6.** En cada especialidad el contratista establecerá como obligación que cada trabajador cuente con el mínimo de equipo de seguridad que consta de casco, zapatos de seguridad, guantes y demás.

**B.7.** Una persona lesionada recibirá de inmediato tratamiento de primeros auxilios. Todo accidente se informará de inmediato a la Residencia del Tribunal y a la Supervisión Externa. En caso de accidentes graves, se reportará al Hospital del IMSS más próximo y/o Cruz Roja.

**B.8.** Cada jefe de seguridad del contratista deberá hacer una investigación del accidente, para deslindar responsabilidades y tomar medidas para evitar un hecho similar en el futuro.

**B.9.** Los trabajadores recibirán un gafete que los identifique para controlarlos y evitar que trabajen en áreas peligrosas.

**B.9.a)** Los cascos de seguridad se clasificarán con colores, para identificar a las personas por categorías.

**B.10.** Se atenderán las siguientes medidas de higiene:

**B.10.a)** Se instalarán baños temporales, uno por cada 25 trabajadores como mínimo.

**B.10.b)** Se dispondrá de agua potable.

**B.10.c)** Estación central de primeros auxilios.

**B.10.d)** Se dispondrá de números telefónicos de emergencia o radio.

**B.10.e)** Localización de un médico y ubicación del hospital del IMSS más próximo.

### **C. Reglas de Observancia General y Permanente**

**C.1.** Se evitara trabajar en áreas en las que puede producirse un incendio, en su caso se contará con el equipo de protección contra incendios de emergencia, que comprenderá:

**C.1.a)** Extintores de incendios y cubiertas de protección para uso de emergencia.

**C.1.b)** Vías de evacuación para todos los trabajadores y empleados que se encuentren tanto en el edificio como en el terreno de la obra.

**C.2.** En las áreas de almacenamiento se contará con alumbrado apropiado.

**C.3.** Para favorecer la comunicación horizontal se abrirán calles y rampas temporales con pasamanos que vayan al área de trabajo y al terreno de la obra.

**C.4.** Para favorecer la comunicación vertical se instalarán elevadores seguros y aprobados para el material y para el personal.

**C.5.** Las áreas de servicio se proyectarán dejando el espacio suficiente para las oficinas de campo, áreas de descanso y comedores para los trabajadores.

**C.6.** El contratista se responsabilizará de la limpieza de las áreas conforme avanza la obra. La acumulación indiscriminada de cascajo, desechos o material chatarra en el área de trabajo o en la obra no será permitida. No se permitirá tampoco la quema de materiales en la obra.

**C.7.** El Tribunal asignará las áreas pertinentes para almacenamiento y eliminación de los materiales de desecho que la obra genere.

**C.8.** Todos los materiales, herramientas y equipo deberán almacenarse de una manera ordenada.

**C.9.** Se contará con botes para la basura y con un centro de acopio para su eliminación.

### **D. Reglas de Seguridad Específicas para cada Contratista de la Obra**

**D.1.** En materia de excavación se deberá:

- D.1.a)** Mantener los taludes de protección especificados durante la excavación. (Según estudio de mecánica de suelos).
- D.1.b)** Amontonar el material que se usará para relleno.
- D.1.c)** Sacar del área de la obra todo el material inutilizable.
- D.1.d)** Hacer tapias y señalar la excavación e identificar las entradas para camiones del área de la obra (debe emplearse a un banderero si fuese necesario).
- D.1.e)** Utilizar el arriostriamiento o apuntalamiento de un tipo aprobado cuando no se puedan mantener los taludes mínimos.
- D.1.f)** No colocar a un trabajador en una zanja que tenga una profundidad mayor a la especificada, sin riostras.
- D.1.g)** No deberá trabajar un hombre solo en una zanja.
- D.1.h)** Rellenar inmediatamente después de que se haya terminado el trabajo.

**D.2.** En materia de cimentación se deberá:

- D.2.a)** Mantener el talud mínimo especificado para excavaciones.
- D.2.b)** Nivelar el material que se usará como relleno para cerciorarse de que no caiga dentro de la excavación. Instalar riostras o apuntalamiento de un tipo aprobado en la excavación, si fuera necesario.
- D.2.c)** Colocar el material de cimbra y el acero de refuerzo a una distancia conveniente, de manera eficiente y segura.
- D.2.d)** Colocar el concreto de una manera eficiente y segura.
- D.2.e)** Usar cables eléctricos de uso rudo que estén aterrizados correctamente, para los equipos que se encuentren en uso y movimiento.
- D.2.f)** Limpiar y apilar la cimbra de manera organizada durante el descimbrado, para evitar accidentes.

**D.3.** En materia de cimentación por pilas se deberá:

- D.3.a)** Colocar señalamientos en la excavación.
- D.3.b)** Colocar equipo y herramientas para excavación ordenadamente dentro del área señalizada.
- D.3.c)** Colocar el material de cimbra y el acero de refuerzo a una distancia conveniente, de manera que el acceso al área de trabajo esté libre para evitar que tierra o material caiga dentro del área excavada.
- D.3.d)** Usar cables eléctricos que estén aterrizados correctamente para los equipos de construcción eléctricos, alumbrado y demás y evitar exponerlos en lugares en que haya tráfico.
- D.3.e)** Descargar el agua de la bomba de achique hasta un lugar en donde pueda drenar correctamente y no inunde el área de excavación de labores.

**D.4.** En materia de trabajos para servicios generales se deberá:

- D.4.a)** Colocar ductos de descarga y depósito para basura en lugares previamente asignados.
- D.4.b)** Contar con grúas y elevadores conforme se requiera, del tipo aprobado para el área de trabajo.
- D.4.c)** Montar y mantener los elevadores, grúas y ductos de descarga y demás, de manera que no representen ningún peligro a los trabajadores de la obra.
- D.4.d)** Responsabilizar al contratista general de la limpieza general de la obra, así como de la seguridad de la misma.

**D.4.e)** Instalar redes de seguridad a dos pisos del área en que se está trabajando, cuando se esté cimbrando el perímetro de las obras o se esté trabajando a más de 12 m. de altura durante la colocación del acero.

**D.4.f)** Probar e inspeccionar las grúas antes de utilizarlas.

**D.4.g)** Calificar y aprobar a los operadores, antes de que se inicien en el trabajo.

**D.4.h)** Mantener barandales en los perímetros del edificio en todos los pisos, hasta que se coloque la fachada.

**D.4.i)** Presentar para su aprobación el diseño del barandal, antes de su instalación.

**D.4.j)** Tener una lona de seguridad abajo cuando se usen hamacas. En los andamios fijos en uso, debe tenerse un entarimado arriba cuando haya otros trabajadores abajo.

**D.5.** En materia de estructuras de concreto:

**D.5.a)** El terreno estará nivelado para el montaje de andamios o puntales.

**D.5.b)** Se instalarán barandales de seguridad en todas las cimbras que estén a 2 m. o más, sobre el nivel del terreno.

**D.5.c)** Se instalarán riostras y amarres en toda la cimbra de inmediato para asegurarla.

**D.5.d)** Las cimbras deben ser firmes y seguras para recibir el concreto.

**D.5.e)** Se empleará a un banderero cuando se utilice una grúa para colocar el concreto, y se empleará a un hombre que controle el bote de concreto y otro que lo acomode.

**D.5.f)** Cuando se utiliza una bomba para colar concreto, se dejará el espacio suficiente para la manguera y se tendrán hombres en cantidad suficiente para que puedan controlar el movimiento de ésta durante la colocación del concreto.

**D.5.g)** Se evitará vibrar el concreto en exceso, y colocar el vibrador demasiado cerca de la cimbra para evitar que esta se rompa.

**D.5.h)** Cuando se transporten verticalmente las varillas de acero, deben asegurarse en atados y elevarse a dos puntos con los estribos o eslingas apropiados.

**D.5.i)** Al descimbrar, se colocarán los puntales de una manera segura y de inmediato se quitarán los clavos, si es que el material se va a reutilizar. El material de desecho debe dejarse en los lugares especialmente asignados para este propósito o sacarse del área de la obra. Las cimbras deben ordenarse para que posteriormente se limpien y vuelvan a utilizarse.

**D.5.j)** Se eliminarán todos los amarres de las cimbras y las barras de alineación para evitar accidentes.

**D.5.k)** Al descimbrar las losas, se deberán quitar primero los diferentes soportes o refuerzo y alejarse del claro. No se quitarán las cimbras de las losas voladizas ni de las trabes antes de instalar barandales de protección en el perímetro de todas las losas cuando se esté trabajando a una altura mayor de 2 m.

**D.5.l)** No se quitarán las cimbras de las aberturas de las losas, sino hasta que puedan instalarse los barandales de protección. Ejemplo: escalera, cubos de elevador y tiros mecánicos.

**D.5.m)** Se apilará con orden el material y se limpiará el área para que puedan entrar a trabajar otros subcontratistas.

**D.5.n)** Se colocarán escaleras resistentes para llegar a las plataformas de trabajo y se instalarán barandales en ambos lados de la escalera. Se

asignará una escalera para subir y otra para bajar por lo menos, se dejarán

las escaleras colocadas para que las usen otros trabajadores, hasta que se instalen las escaleras permanentes.

**D.5.o)** Se contará con cinturones y cuerdas de seguridad para los trabajadores que están trabajando en una abertura o plataforma a 2 m. o más de altura.

**D.6.** En materia de electricidad se deberá:

**D.6.a)** Proporcionar un servicio temporal de electricidad apropiado para mantener la iluminación de seguridad y tableros provisionales de fusibles para utilizar herramientas pequeñas. La distancia de cualquier toma de fuerza no será mayor de 25 m., de cualquier área de la construcción.

**D.6.b)** Tener todo el cableado del calibre apropiado, para satisfacer la demanda máxima de las herramientas y equipo necesarios para otros trabajos.

**D.6.c)** Tener el trabajo de electricidad para la construcción, aterrizado según especificaciones aprobadas.

**D.6.d)** Tener todas las instalaciones temporales soportadas sobre el nivel del terreno, fuera del agua y protegidas.

**D.6.e)** Tener todas las herramientas que serán inspeccionadas para cerciorarse de que las clavijas y cables estén en buenas condiciones.

**D.6.f)** Tener todos los interruptores en cajas cerradas y marcando claramente "peligro".

**D.6.g)** Aprobar el uso de las escaleras de mano y los andamios.

**D.6.h)** Seguir las instrucciones de los fabricantes al utilizar herramientas eléctricas.

**D.7.** En materia de aire acondicionado y plomería:

**D.7.a)** Se mantendrá una ventilación provisional en todos los espacios confinados en lo que se almacenan materiales, combustibles, o en los que se utiliza equipo de combustión interna.